

PROTOCOLO NOTARIAL

LEY 12.990 - RUBRICA

5788

cinco mil setecientos ochenta y ocho.

Dr. JAVIER RECONDO
ESCRIBANO
MAT. 3406

023596988

286

cón derecho a voto. — ARTICULO 150.: Las resoluciones de las asambleas ordinarias en primera y segunda convocatoria serán tomadas por mayoría absoluta de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. — Las resoluciones de las asambleas extraordinarias, tanto en primera como en segunda convocatoria, se consideran válidamente adoptadas por la mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión con excepciones de los supuestos contemplados en el último párrafo del artículo 244º de la Ley 19.550 casos en los que se estará a las mayorías allí establecidas. — IV. — DIRECCION Y ADMINISTRACION. — ARTICULO 160.: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de cinco a doce directores según lo establezca la asamblea, la que también designará de dos a cuatro suplentes. — En caso de producirse una vacante de director titular, el director designará su reemplazante entre los suplentes, quien ejercerá el cargo hasta la próxima asamblea. — ARTICULO 170.: Los directores durarán un año en sus funciones, siendo reelegibles. Cada director depositará en garantía de su desempeño la cantidad de cincuenta pesos por el tiempo que dura su mandato y hasta que se apruebe el balance del último ejercicio de su gestión. — En la primera reunión que celebre el directorio designará de su seno el presidente y el vicepresidente. — ARTICULO 180.: El Directorio se reúne por convocación del Presidente o de su reemplazante estatutario. — Funciona con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. Salvo el supuesto a que se refiera al segundo párrafo del artículo 267º de la Ley 19.550, las convocatorias deberán ser cursadas con-

Dr. JAVIER RECONDO
ESCRIBANO II
MAT. 3406

ejercicio de su gestión. — En la primera reunión que celebre el directorio designará de su seno el presidente y el vicepresidente. — ARTICULO 180.: El Directorio se reúne por convocación del Presidente o de su reemplazante estatutario. — Funciona con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. Salvo el supuesto a que se refiera al segundo párrafo del artículo 267º de la Ley 19.550, las convocatorias deberán ser cursadas con-

Dr. JAVIER RECONDO
ESCRIBANO
MAT. 3406Dr. JAVIER RECONDO
ESCRIBANO
MAT. 3406Dr. JAVIER RECONDO
ESCRIBANO
MAT. 3406



PROTOCOLO NOTARIAL

LEY 12,990 RUBRICA



A 023596988

no menos de cinco días de anticipación y deberá hacerse constar, en la citación, los temas a tratar. En el caso del último párrafo del citado artículo 26º, el Director convocante deberá cursar la citación por medio fehaciente, indicando los temas a tratar y para que la reunión tenga lugar, también, con no menos de cinco días de anticipación. - En el supuesto de que cualquier Director requiriere del Presidente del Directorio, la reunión de éste órgano, en el pedido deberá indicar las cuestiones a considerar. - ARTICULO 19º.: El Presidente del Directorio representa a la sociedad. - Le compete: a) Presidir las Asambleas de Accionistas. - b) Convocar conforme con el artículo 18º. de éste estatuto al Directorio, presidiendo sus reuniones y teniendo doble voto en el caso de empate. - c) Velar por el cumplimiento de las disposiciones constitutarias, de las asambleas, del Directorio, legales y en especial las disposiciones que rigen la actividad de la Sociedad. - Se excluye expresamente al Presidente, de abogar posiciones o prestar confesión en juicio. - Dicha diligencia será cumplida por los Directores o Gerentes o Apoderados que el Directorio autorice al efecto. - En caso de ausencia o impedimento del Presidente será reemplazado por el Vicepresidente del Directorio quién ejercerá las mismas funciones; a falta de ellos por el Director que se designe. - ARTICULO 20º.: Para la consecución de su objeto la sociedad podrá realizar todas las operaciones y actos que tengan vinculación con él, celebrando el Directorio todos los negocios jurídicos, contratos y actividades conducentes para ello y a tales efectos podrá: I. - Realizar actos de: a) Compra, venta y permuta, sea como adquirente o como enajenante. - b) Gestión de créditos, de derechos o de

PROTOCOLO NOTARIAL

LEY 12.990 RUBRICA

5789

cinco mil setecientos ochenta y nueve

Dr. JAVIER RECONDO
ESCRIBANO
MAT. 3406

023596989

dudas, tanto como cedante quanto como cesionario.- a) Locación, como locadora o locatario, sean ellos de obra, de cosas o de servicios.- b) Mutuo, como mutuario, sea con garantías personales o reales o sin garantía y como mutuante con garantías reales.- c) Comodato, tanto como comodataria quanto como comodante.- d) Correspondencia, agente o representante y mandatario de otras entidades del país o del exterior, y de terceros, dentro de sus fines específicos.- e) Como empleado pudiendo crear los empleos que juzgue necesarios y establecer la forma de su remuneración.- f) Donación como donatario o como donante.- II. Administrar bienes y disponer de ellos y, en particular: a) Constituir, adquirir, ceder, transferir, aceptar, renunciar, modificar, cancelar o extinguir, por cualquier causa o título y sea en forma gratuita u onerosa, derechos personales o reales y conexos, como ser: 1) Posesión, tenencia, dominio, condominio, propiedad o usufructo de bienes muebles, incluidos títulos de crédito o títulos, valores, acciones, créditos, monedas, divisas u otros bienes, de semovientes y de bienes inmuebles, respecto de las cuales también podrá constituir anticrédito.- 2) Servidumbres activas o pasivas.- 3) Hipotecas, prendas y todo otro derecho real de garantía sobre sus bienes por deudas y sobre bienes ajenos por créditos.- b) Derechos de uso, comodato o locación de bienes muebles o inmuebles y aún el de habitación de éstos; obtener concesiones para sí o para terceros.- c) Aceptar o repudiar herencias.- d) Cobrar, percibir y hacer pagos, aunque no sean los ordinarios de administración.- e) Aceptar daciones en pago.

III. Establecer sucursales, agencias, representaciones o correspondencias en la República o en el exterior.- IV. Actuar ante cualesquier go-

Dr. JAVIER RECONDO
ESCRIBANO
MAT. 3406Dr. JAVIER RECONDO
ESCRIBANO
MAT. 3406Dr. JAVIER RECONDO
ESCRIBANO
MAT. 3406Dr. JAVIER RECONDO
ESCRIBANO
MAT. 3406



PROTOCOLO NOTARIAL

LEY 12.990 - RUBRICA



A 023596989

biernos, autoridades, reparticiones y entes autárquicos, nacionales, provinciales o municipales, del país o del extranjero, y realizar toda clase de gestiones entre las cuales: a) Ocurrir con solicitudes o reclamos, consentir resoluciones, formular protestas e interponer recursos. b) Incoar trámites y llevarlos a cabo en todas sus fases legales o reglamentarias, y c) Deducir procedimientos contenciosos administrativos. V. Actuar ante tribunales de cualquier jurisdicción, fuero, competencia o instancia; con plenitud de facultades, entre las cuales: a) Estar en juicio contencioso, como actora, demandada, tercera o querellante; b) Tramitar juicios voluntarios y efectuar denuncias. - c) Interponer toda clase de recursos y usar de cualquier procedimiento. - d) Prorrogar jurisdicciones. - e) Comprometer en arbitrios o en amigables componedores; y f) Transigir, recoger y renunciar al derecho de apelar. - VI. Aceptar y desempeñar los cargos de interventor, síndico o liquidador, por sí sola o en unión de otras personas o entidades, en los casos de concursos, quiebras, liquidaciones extrajudiciales u otros semejantes. - VII. Tomar participación en el capital de otras entidades de seguros del país o del exterior por suscripción o compra de participaciones accionarias o sociales, aportando o dando en pago dinero o bienes de la Sociedad, con las limitaciones del artículo 30 de la Ley 19.550 y contando con la pertinente autorización legal si correspondiera y hacerse representar en asambleas y órganos de administración respectivos. También podrá participar en cámaras empresariales o asociaciones de su actividad, sean privadas, nacionales o internacionales, estatales o intergubernamentales. La procedente enumeración no es excluyente de otros actos, negocios o

PROTOCOLO NOTARIAL

LEY 12.990 - RUBRICA

5790

cinco mil setecientos noventa

Dr. JAVIER RECONDO
ESCRIBANO
MAT. 3406

023596997

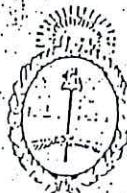
288

~~contratos, actividades o servicios autorizados por las reglamentaciones~~~~" en vigor o que se dicten en el futuro en razón de su actividad. - V. - BA~~~~" LANCE Y DISTRIBUCION DE BENEFICIOS. - ARTICULO 21o.: El ejercicio social~~~~" comienza el 1o. de Julio y cierra el 30 de Junio de cada año. - Las utili-~~~~" lidades realizadas y líquidas, después de efectuar las reservas y amor-~~~~" tizaciones que deben constituirse por disposiciones legales o reglamen-~~~~" tarias, quedarán a disposición de la asamblea para remunerar al directorio,~~~~" repartir dividendos, constituir o incrementar reservas u otros~~~~" fondos o disponer su pase a cuenta nueva. - A los efectos de la reune-~~~~" ración al directorio, incluidas las que eventualmente correspondieren~~~~" por el ejercicio de funciones técnicas administrativas, ejecutivas o de~~~~" gestión por parte de sus miembros, se tendrán en cuenta las disposicio-~~~~" nes legales y reglamentarias sobre el particular. - ARTICULO 22o.: El~~~~" pago de dividendos se hará en la forma y época que determine la asam-~~~~" blea, en proporción a las respectivas integraciones del capital. Pres-~~~~" eribón a favor de la Sociedad a los tres años contados desde que fuo-~~~~" ran puestos a disposición de los accionistas. - VI. ORGANO DE FISCALIZA-~~~~" CION. - ARTICULO 23o.: La fiscalización de la sociedad está a cargo de~~~~" una Comisión Fiscalizadora integrada por tres Síndicos Titulares que~~~~" durarán un ejercicio en sus funciones, no obstante lo cual permanece-~~~~" rán en los mismos hasta ser reemplazados; seán elegidos por la Asam-~~~~" blea Ordinaria quién también elegirá tres suplentes que reemplazarán~~~~" en el orden de su elección, a los titulares en los casos previstos por~~~~" el art. 291o. de la Ley 19. - La Comisión Fiscalizadora se reunirá~~~~" una vez al mes por 30 días y da no existir día fijo de reunión podrá-~~Dr. JAVIER RECONDO
ESCRIBANO
MAT. 3406Dr. JAVIER RECONDO
ESCRIBANO
MAT. 3406Dr. JAVIER RECONDO
ESCRIBANO
MAT. 3406Dr. JAVIER RECONDO
ESCRIBANO
MAT. 3406



PROTOCOLO NOTARIAL

LEY 12.990 - RUBRICA



A 023596990

sor citada por cualquiera de los Síndicos con no menos de tres días de anticipación. La Comisión Fiscalizadora, como órgano, funcionará válidamente con la presencia de dos de sus integrantes y la decisión que en tal carácter adopte serán válidas si cuentan con el voto favorable de por lo menos dos de los Síndicos. Sin perjuicio de lo dispuesto por la última parte del artículo 290o de la ley citada se elegirá de entre sus miembros un Presidente que presidirá la reunión del órgano y tendrá a cargo la ejecución que se le encomiende de las decisiones adoptadas; también y sin perjuicio de la actuación individual el Presidente representa a la Comisión Fiscalizadora ante el Directorio. La remuneración de los Síndicos será fijada por la Asamblea Ordinaria con cargo a gastos generales del ejercicio en curso a la fecha de la reunión.

VII. - DISOLUCION Y LIQUIDACION. ARTICULO 24o. Para el caso de disolución la sociedad será liquidada por el directorio o una comisión liquidadora, designados por la asamblea extraordinaria de accionistas y fiscalizada por la "Comisión Fiscalizadora", sin perjuicio de la intervención que correspondiere a las autoridades de contralor. La Asamblea fijará las normas a que se ajustarán los liquidadores, determinará sus remuneraciones y decidirá las cuestiones vinculadas con la disolución, liquidación y extinción de la sociedad, con las mismas atribuciones que tenía durante su existencia, aprobando la cuenta final. Asimismo se resuelve por unanimidad, otorgar autorización al Presidente y/o Vicepresidente del Directorio, para que en forma indistinta, gestionen la aprobación de las reformas, su protocolización e inscripción, fijen la ubicación de la sede social, accordándole amplias facultades para aceptar la adhesión de socios y regular la actividad social.

PROTOCOLO NOTARIAL

LEY 12.990 : RUBRICA

5791

cinco mil setecientos noventa y uno

Dr. JAVIER RECONDO
ESCRIBANO
MAT. 3406

023596991

~~tar agregados, supresiones o modificaciones que sugieran los Organismos pertinentes. A los efectos señalados en el art. 730 de la Ley No. 19.550, la Asamblea por unanimidad designa a los Sres. Arturo R. Gattinoni y Bernardo H. van der Heyden para que, conjuntamente con el Señor Presidente de la Asamblea, confeccionen y firmen el Acta de esta reunión. No habiendo más asuntos que tratar el señor Presidente levanta la sesión de la Asamblea Extraordinaria siendo las diecinueve horas y veinte minutos. Dando cumplimiento a lo resuelto se confecciona la presente Acta, y previa lectura y aprobación se inscribe de conformidad.~~

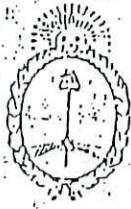
A. Gattinoni. — B.H.v.Hayden. — J.L.Frumento. — Asamblea General Extraordinaria del 31 de octubre de 1977. — No. de orden. — Fecha. Año 1977. — Día. Mes. — Accionista (Nombre completo y Apellido). — Representante (Nombre completo y Apellido). — Doc. Ident. — Domicilio. — Cantidad de Acciones o Certificados. — Clase "A". — 5 votos. — Clase "B". — 1 voto. — Totalos — Capital \$.- Cantidad de Votos. — Firmas. — 30.-31-10. Arizu, Jacinto Ernesto. — 1.426. — 6.180. — 7.606. — 7.606. — No concursó. — 20.-31-10. Averbuj, Moisés. — 4.548. — 4.548. — 4.548. — No concursó. — 30.-31-10. Bettinelli, Alicia Adelaida. — 10.870. — 40.446. — 51.316. — 51.316. — No concursó. — 40.-31-10. Bontempo de Solares, Elena G. — 3.523. — 3523. — 3.523. — No concursó. — 50.-31-10. Burgos de Valeira, Raquel A. — 1.427. — 4.991. — 6.418. — 6.418. — No concursó. — 60.-31-10. Briones, Pedro. Smil. — 2.743. — 11.823. — 14.566. — 14.566. — No concursó. — 70.-31-10. Cambiazzo, José Guillermo. — 127. — 230. — 357. — 357. — No concursó. — 80.-31-10. Carnovale, Andrés Alberto. — 654. — 2.268. — 2.922. — 2.922. — No concursó. — 90.-31-10. Casali de Frumento, Victoria A. — Por si C.I. 1454420. — J.F. Segui, 4478-20. P. Cap. — 16.251. — 55.791. — 72.042. — 72.042. — 137.046. —

Dr. JAVIER RECONDO
ESCRIBANO
MAT. 3406Dr. JAVIER RECONDO
ESCRIBANO
MAT. 3406Dr. JAVIER RECONDO
ESCRIBANO
MAT. 3406



PROTOCOLO NOTARIAL

LEY 12.990 - RUBRICA



A 023596991

Victoria A. Casali de Frumento. - 100. - 31-10 - Casullo de Frumento, María M. - Por si C.I. 2120066 - Av. Alvear 1816 - 60.A - Cap. - 24.325. - 74.104. - 98.429. - 98.429. - 195.729. - María M. Casullo de Frumento. - 110. - 31-10 - Corral Bailesteros, Juan Carlos - 768. - 3.730. - 4.498. - 4.498. - No concurrió. - 120. - 31-10 - Bracco de Fargas, Camila - 3.743. - 3.743. - 3.743. - No concurrió. - 130. - 31-10 - Finver S.A. - Por si - C.I. 1626602 - Reconquista 609 - Cap. - 23.180. - 46.505. - 69.685. - 69.685. - 162.405. - A. Gattinoni. - 140. - 31-10 - Fondo de Inversión - Por si - C.I. 3034833 - Reconquista 601 - Cap. - 19.670. - 19.670. - 19.670. - 19.670. - A.L. Logares - 150. - 31-10 - Frumento, José Luis. - Por si - C.I. 291150 - Av. Alvear 1816 - 60.A - Capital - 32.055. - 112.707. - 151.762. - 151.762. - 307.982. - J.L. Frumento. - 160. - 31-10 - Frumento, Luis Nicolás. - Por si - C.I. 738317 - L.E. Segui 1478 - 20.P - Cap. - 32.825. - 102.337. - 135.162. - 135.162. - 266.462. - L.N. Frumento. - Transporte - 153.651. - 492.596. - 646.247. - 646.247. - 1.089.294. - 31-10 - Transporte - 153.651. - 492.596. - 646.247. - 646.247. - 1.089.294. - 170. - 31-10 - Frumento, María Elena - Por si - C.I. 4939907 - Ambrosetti 190. - 30.H - Cap. - 825. - 4.549. - 5.374. - 5.374. - 8.674. - M.E. Frumento. - 180. - 31-10 - Frumento de Maríozzi, Marta C. - 1.092. - 6.676. - 7.768. - 7.768. - 12.136. - Marta E. de Maríozzi. - 190. - 31-10 - Garay, Carlos Aníbal - Por si - C.I. 567071 - Esmeralda - 1256. - 90.P - Cap. - 4.184. - 15.278. - 19.462. - 19.462. - 36.198. - C.A. Garay. - 200. - 31-10 - Garnoría de Rodríguez, Araceli - 43. - 4.059. - 4.102. - 4.102. - No concurrió. - 210. - 31-10 - Gargiulo de Orfila, Olga. - 413. - 1.044. - 1.457. - 1.457. - No concurrió. - 220. - 31-10 - Gattinoni, Arturo Ricardo - Por si - C.I. 1626602 - C. Pollegriini 2824 - Martínez - 12.981. - 9.150. - 12.131. - 12.131. - 24.055. - A. Gattinoni. - 230. - 10 - Goenaga, Miguel Ángel - 30.000.

PROTÓCOLO NOTARIAL

LEY 12.990.- RUBRICA

5792

cinco mil setecientos noventa y dos

Dr. JAVIER RECONDO
ESCRIBANO
MAT. 3406

A 023596992

2900

30.000.- No concurrió. - 240.- 31-10- Gonzalez de Rocco, Zahira

- " Laura. - 6.935.- 23.076.- 30.011.- 30.011.- No concurrió. - 250.- 31-10.-
- " Granata, Roberto R.- Administ. - 5.374.- 21.412.- 26.786.- 26.786.- No
- " concurrió. - 260.- 31-10- Kern, Jorge Andrés- Por si- C.I. 633064.- Darra-
- " guaira 2168 Cap.- 1.700.- 10.613.- 12.313.- 12.313.- 19.113.- J.A. Kern.
- " 270.- 31-10- Lamosa, Ligia Paz- Arturo R. Gattinoni- C.I. 1626602- C. Pelle-
- " grini 2824 Martinez.- 1.510.- 6.550.- 8.060.- 8.060.- 14.100.- A.R. Gat-
- " tinoni.- 280.- 31-10- Marinozzi, José Augusto- Por si- C.I. 2148158- A. La-
- " mas 1212- 50. P-Cap.- 1.512.- 15.186.- 16.698.- 16.698.- 22.746.- J.A. Ma-
- " rinozzi.- 290.- 31-10- Micele, Antonio- Arturo R. Gattinoni- C.I. 1626602- C. Pellegrini 2824 Martinez.- 793- 4.987.- 5.780.- 5.780.- 8.952.- A.R.-
- " Gattinoni.- 300.- 31-10- Mozzo, Leda R.O.de- 98- 454.- 552.- 552.- No
- " concurrió. - 310.- 31-10- Parmigiani, Herzio Rómulo.- 904.- 12.456.- 13.360
- " 13.360.- No concurrió. - Transporte- 182.015.- 658.086.- 840.101.- 840.101.-
- " 1.235.268.- Transporte- 182.015.- 658.086.- 840.101.- 840.101.-
- " 1.235.268.- 300.- 31-10- San Martin, Felix- Por si- C.I. 1029971- F. Alcorta
- " 3590- 220. P-Cap.- 6.543- 28.168- 34.711- 34.711- 60.883- Felix San
- " Martin.- 330.- 31-10- San Martin, Pedro Guillermo- 1.755.- 6.125.- 7.880
- Dr. JAVIER RECONDO
ESCRIBANO
MAT. 3406
- 7.880.- No concurrió. - 340.- 31-10- Santanaoglia, Oscar José- Por si- O.J. Santa-
- " I. 8446428- Ambrosotti 190- 30. H-Cap.- 527- 527- 527- 527.- O.J. Santa-
- " natoglia... 350.- 31-10- Santos, Ricardo Antonio- Por si- C.I. 2300095.-
- " Campana 161- Cap.- 2.940.- 2.940.- 2.940.- 2.940.- R.A. Santos, - 360.-
- " 31-10- Suc. de J.C. Orfila- 2.196.- 9.078.- 11.274.- 11.274.- No concur-
- " rrió. - 370.- 31-10- Tanoira de Casullo, Josefina M.- 7.032.- 24.690
- " 31.722.- 31.722.- No concurrió. - 380.- 31-10- Tramanzoli, Enrique- 6.536

Dr. JAVIER RECONDO
ESCRIBANO
MAT. 3406Dr. JAVIER RECONDO
ESCRIBANO
MAT. 3406Dr. JAVIER RECONDO
ESCRIBANO
MAT. 3406



PROTOCOLO NOTARIAL

LEY 12.990 - RUBRICA



A 023596992

21.758.- 28.294.- 28.294.- No concurrió.- 390.- 31-10- Trigás de Fracas

si, Dolores- 1.538.- 7.181.- 8.719.- 8.719.- No concurrió.- 400.- 31-10-

van der Heyden, Bernardo H.-, Por si- G.I. 406435- Mexico 1733- 60.P.-

"B"- Cap.- 2.981.- 13.973.- 16.954.- 16.954.- 28.873.- D.H. Hayden.- 410.

31-10- Vigetti, Pablo- 16.878.- 16.878.- 16.878.- No concurrió.- Total-

210.596.- 789.404.- 1.000.000.- 1.000.000.- 1.328.496.- Ausentes-

50.839.- 259.693.- 310.532.- 310.532.- Presentes- 159.757.- 529.711.

689.468.- 689.468.- 1.328.496.- Siendo las dieciocho horas y treinta

minutos del día treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y

seis, se clausura el Registro de Asistencia de Accionistas con la pre

sencia de dieciocho accionistas, dieciseis por si y dos por representa

ción, que totalizan ciento cincuenta y nueve mil setecientas cincuenta

y siete acciones ordinarias Clase "A" de cinco votos y quinientas veinti

tinove mil setecientas once acciones ordinarias Clase "B" de un voto,

sea un Capital de Pesos seiscientos ochenta y nueve mil 31-10- cuat

rocientos sesenta y ocho, con derecho a un millón trescientos veintio

cho mil cuatrocientos noventa y seis votos.- J.L. Frumento- José Luis Fr

mento- Presidente,- A. Gattinoni- Arturo R. Gattinoni- Accionista,- B.H.-

Heyden- Bernardo H. van der Heyden- Accionista.- LO TRANSCRIPTO CONCUER

DA con sus originales, doy fe, como do que los comparecientes en el ca

ráctor acreditado, CONTINUAN DICENDO: Quedando a efecto lo resuel

to por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de que infor

ta el acta precedentemente transcripta DECLARAN: PRIMERO: Aumentado el

capital social en la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS y emitir

as acciones nominativas, no condosables de las clases "A" y "B" en la

PROTÓCOLO NOTARIAL

LEY 12.990 - RÚBRICA

5793

cinco mil setecientos noventa y tres

Dr. JAVIER RECONDO
ESCRIBANO
MAT. 3406

FOLIO 291

cantidad necesaria para su distribución entre los titulares de acciones

en proporción a las que posean de cada clase por el monto total del aumento o sea un veinte millones ochocientas cuarenta y nueve mil cuatro acciones clase "A" de cinco votos y setenta y ocho millones ciento cincuenta mil novocientos noventa y seis acciones clase "B" de un voto.

Y SEGUNDO: Reformado el estatuto social. - Me solicitan los comparecientes se les expidan testimonios de esta escritura a los efectos que correspondan. - Y yo el Escribano Autorizante hago constar que el capital social que era de un millón de pesos queda fijado en CIENT MILLONES DE PESOS con el aumento que se protocoliza. - Dicho aumento noventa y ocho millones novecientos noventa y cinco mil trescientos setenta y seis pesos corresponde a Saldo Ley diecinueve mil setecientos cuarenta y dos. - El impuesto fiscal que corresponda se abonará en la declaración jurada correspondiente al mes en curso y se remitirá copia de esta escritura a la Dirección General Impositiva a los efectos que correspondan. - LEIDA que les fuó a los comparecientes, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad así la otorgan y firman, por ante

mi, doy fe. Raspado Estatuto. Querel - Dr. Santamaría -

aparejante - la - Obra - sustento - deber - se

sustento - o - o - asamblea - cabildo - junciones - patrullero -

considerar - Presidente - representante - acuerdo - sus

como - correspondencias - patrullero - junciones - VV - Tomas

Buenos - estos - presencia - sustento - Fe - 10 - 12 -

Mauricio - 320 - 31 - 10 - 1751 - 6125 - 7850 - 7880 - 20

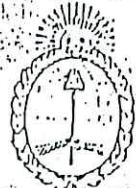
convenio - 340 - 31 - 10 - Santamaría - Obra Jose - Pres

Dr. JAVIER RECONDO
ESCRIBANO
MAT. 3406Dr. JAVIER RECONDO
ESCRIBANO
MAT. 3406Dr. JAVIER RECONDO
ESCRIBANO
MAT. 3406Dr. JAVIER RECONDO
ESCRIBANO
MAT. 3406



PROTOCOLO NOTARIAL

LEY 12.990 - RUBRICA



A 023596993

C-360 - Benito - comisione legal - confencion - M. L.
si - C. I. - Pellegrini - vnu - Zan - ruati, Gale - Paspa
do: sra. Dicho: Gal



acto ui

Alfredo L. Giusti

ACTUACION NOTARIAL



Dr. JAVIER RECONDO
ESCRIBANO
MAT. 3406

A 0193310005 - ROC



CERTIFICO que el presente es PRIMER TESTIMONIO-FOTOCOPIA, extendido para LA SOCIEDAD INTERESADA, en 10 hojas de papel fotocopia de los sellos de Protocolo Notarial, habilitadas con constancias impresas que llevan los Nos. del 1231461 A. al 1231470 A. y en el presente sello, de la escritura de fecha 14 de diciembre de 1977, pasada en el folio 5784, del Registro 307 del que es titular el Escribano Pedro S. Briones y adscritos los Escribanos Alfredo L. Giugale y Carlos H. Scala, y expedido en el lugar de su otorgamiento, a 3 de enero de 1978.



Alfredo L. Giugale

667 año 1/6/79

Dr. JAVIER RECONDO
ESCRIBANO
MAT. 3406

ASCRITO EN LA FONDA, BAJO DE MUY CUBIERTO

MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE

IBIL

LIBRO NOVENTA TOMO A

B9

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS NACIONALES

EN ESTE JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCE EN EL DICTAMEN

ITAL DE REGISTRO.

Dr. JAVIER RECONDO
ESCRIBANO
MAT. 3406

BUENOS AIRES 14 DE abril 1979

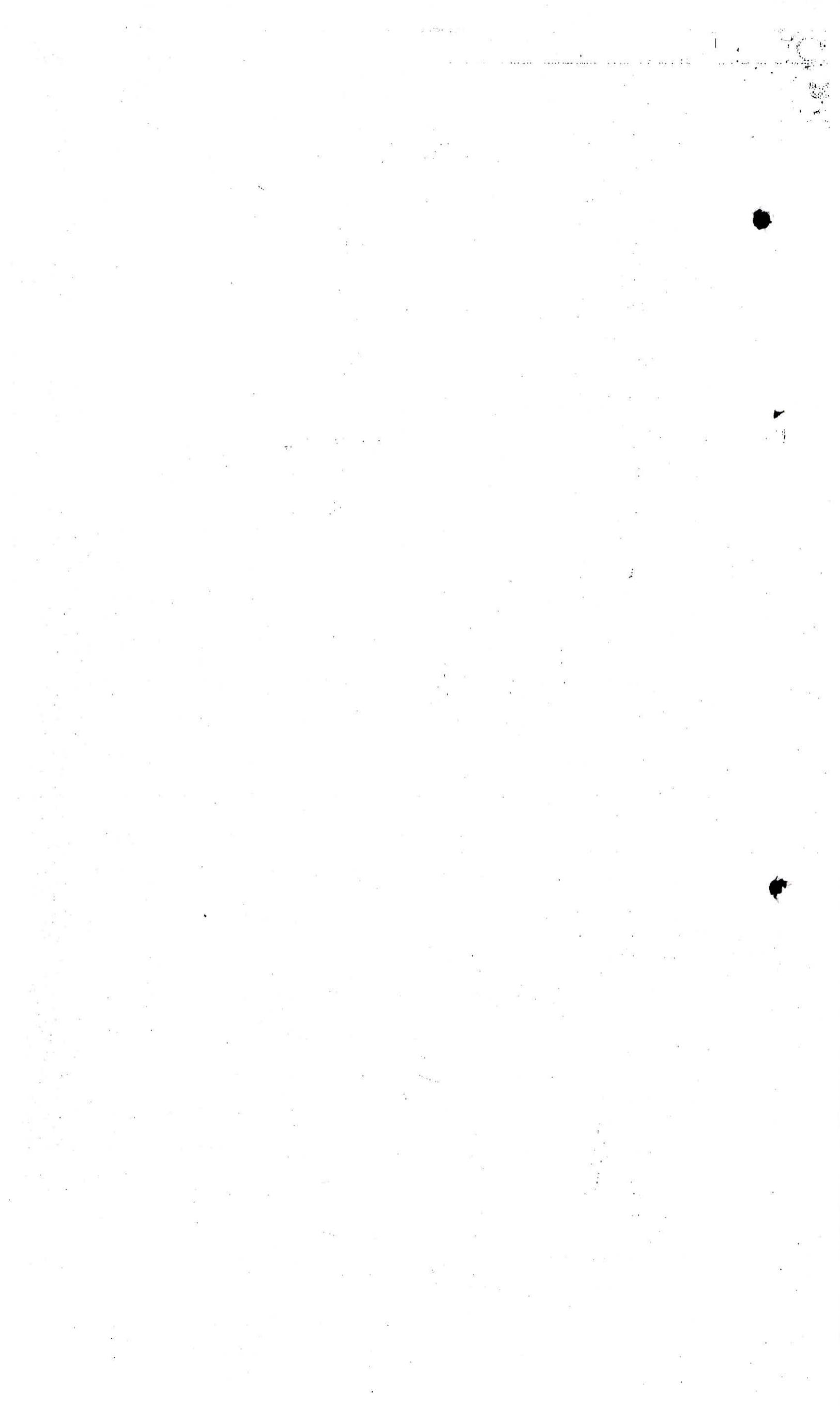
CONJUNTAMENTE CON ESCRITURA N° 667 DE FECHA 1/6/79.

ALFREDO L. GIUGALE
ESCRIBANO
MAT. 3406
ESTADO DE BONAVENTURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
ARGENTINA

Dr. JAVIER RECONDO
ESCRIBANO
MAT. 3406

Dr. JAVIER RECONDO
ESCRIBANO
MAT. 3406

Dr. JAVIER RECONDO
ESCRIBANO
MAT. 3406





PROTOCOLO NOTARIAL

LEY 12.990 REPÚBLICA

2399

DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE



66



A 02515083293

TRANSCRIPCION: "ANTARTIDA COMPAÑIA) ESCRITURA NUMERO 16532

ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA CIENTOS SESENTA Y SIETE

NIMA". En la Ciudad de Buenos Aires,

Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes

de junio de mil novecientos setenta y nueve, ante mí, el

Escribano Autorizante, comparece el señor José Luis FRUMEN-

NTO, que manifiesta ser casado, mayor de edad, persona há-

bil, de este vecindario, de mi conocimiento, de lo que doy

fe, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y -

representación de la sociedad "ANTARTIDA COMPAÑIA ARGENTINA

DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA", en su carácter de APODERADO

GENERAL, ejercitando el mandato que le fue conferido el ocho

de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, mediante

la escritura pasada ante el Escribano de esta ciudad don Al-

berto May Zubiría, al folio setecientos ochenta y cinco,

del Registro número quinientos doce, de su actuación, cuyo

testimonio que tengo a la vista para este acto, se encuen-

tra íntegramente inserto al folio cuatro mil trescientos

cuarenta y ocho, del presente Registro, Protocolo del año

mil novecientos cincuenta y ocho, asegurando el comparecien-

te que dicho mandato se encuentra plenamente vigente; y en

el carácter acreditado, dice: Que conforme a lo resuelto

por la Inspección General de Personas Jurídicas en el expe-

diente número cuatro mil ciento cuarenta y tres, viene a

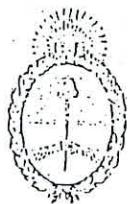
elevar a escritura pública los artículos decimo y vigésimo

Dr. JAVIER RECONDO
ESCRIBANO
MAT. 3406Dr. JAVIER RECONDO
ESCRIBANO
MAT. 3406Dr. JAVIER RECONDO
ESCRIBANO
MAT. 3406Dr. JAVIER RECONDO
ESCRIBANO
MAT. 3406



PROTOCOLO NOTARIAL

LEY 12.990 - RUBRICA



A 025150839

del estatuto social de acuerdo a las constancias a fojas doscientos dieciocho y doscientos veintiocho del mismo, a cuyo efecto me hace entrega de las referidas actuaciones de las que copio los citados artículos que son del siguiente tenor: "ARTICULO 100.: "La transmisión de acciones y certificados será notificada por escrito a la sociedad, mediante solicitud firmada por el cedente y el cessionario; la cesión no tendrá efecto contra la sociedad y terceros hasta tanto el directorio resuelva su inscripción en el libro de registros de acciones.- No podrá inscribirse transferencia alguna de acciones o certificados si ella hiciera perder a la sociedad su carácter de empresa de capital nacional o de compañía argentina de seguros.- El Directorio deberá resolver dentro de los treinta días de presentada la solicitud, disponiendo la inscripción si se ajusta a las normas legales y estatutarias.-" ARTICULO 200.: Para la consecución de su objeto la sociedad podrá realizar todas las operaciones y actos que tengan vinculación con él, celebrando el Directorio todos los negocios jurídicos, contratos y actividades conducentes para ello y a tales efectos podrá: I.- Realizar actos de: a) Compra, venta y permuta, sea como adquirente o como enajenante.- b) Cesión de créditos, de derechos o de deudas, tanto como cedente quanto como cessionario.- c) Locación, como locadora o locatario, sean ellos de obras, de cosas o de servicios.- d) Mutuo, como mutuario, sea con-



PROTOCOLO NOTARIAL

LEY 12.990 - RUBRICA

2400

Dr. JAVIER RECONDO
ESCRIBANO
MAT. 3406

0251508

" garantías personales o reales o sin garantía como mutua-
to con garantías reales.- c) Comodato, tanto como comodata-
ria cuanto como comodante.- f) Correspondencia, agente o repre-
sentante y mandatario de otras entidades del país o del ex-
terior, y de terceros, dentro de sus fines específicos.-
" Como empleador pudiendo crear los empleos que juzgue nece-
sarios y establecer la forma de su remuneración.- h) Dona-
ción como donatario o como donante.- II.- Administrar bie-
nes y disponer de ellos y, en particular: a) Constituir, ad-
quirir, ceder, transferir, aceptar, renunciar, modificar,
cancelar o extinguir, por cualquier causa o título y sea
en forma gratuita u onerosa, derechos personales o reales
y conexos, como ser: 1) Posesión, tenencia, dominio, condo-
minio, propiedad o usufructo de bienes muebles, incluidos
títulos de crédito o títulos, valores, acciones, créditos
monedas, divisas u otros bienes, de semovientes y de bienes
inmuebles, respecto de las cuales también podrá constituir
anticresis.- 2) Servidumbres activas o pasivas.- 3) Hipote-
cas, prendas y todo otro derecho real de garantía sobre sus
bienes por deudas y sobre bienes ajenos por créditos.- b)
Derechos de uso, comodato o locación de bienes muebles o in-
muebles y aún el de habitación de éstos; obtener concesio-
nes para sí o para terceros.- c) Aceptar o repudiar heren-
cias.- d) Cobrar, percibir y hacer pagos aunque no sean los
ordinarios de administración.- e) Aceptar daciones en pago.

Dr. JAVIER RECONDO
ESCRIBANO
MAT. 3406Dr. JAVIER RECONDO
ESCRIBANO
MAT. 3406



PROTOCOLO NOTARIAL

LEY 12.990 - RUBRICA



A 025150840

III) Establecer sucursales, agencias, representaciones o correspondencias en la República o en el exterior. - IV. - Actuar ante cualesquier gobiernos, autoridades, reparticiones y entes autárquicos, nacionales, provinciales o municipales, del país o del extranjero, y realizar toda clase de gestiones entre las cuales; a) Ocurrir con solicitudes o reclamos, consentir o resoluciones, formular protestas o interponer recursos. - b) Incoar trámites y llevarlos a cabo en todas sus fases legales o reglamentarias, y c) Deducir procedimientos contenciosos administrativos. - V. - Actuar ante tribunales de cualquier jurisdicción, fuero, competencia o instancia; con plenitud de facultades, entre las cuales; a) Estar en juicio contencioso, como actora, demandada, tercera o querellante; b) Tramitar juicios voluntarios y efectuar denuncias. - c) Interponer toda clase de recursos y usar de cualquier procedimiento. - d) Prorrogar jurisdicciones. - e) Comprometer en arbitrios o en amigables componedores; y f) Transigir, recusar y renunciar al derecho de apelar. - VI. - Acceptar y desempeñar los cargos de interventor, síndico o liquidador, por sí sola o en unión de otras personas o entidades, en los casos de concursos, quiebras, liquidaciones extrajudiciales u otros semejantes. - VII. - Tomar participación en el capital de otras entidades de seguros del país o del exterior por suscripción o compra de participaciones accionarias o sociales, aportando o dando en pago dinero o

PROTOCOLO NOTARIAL

LEY 12.990. RÚBRICA

2401

Dos mil cuatrocientos y uno

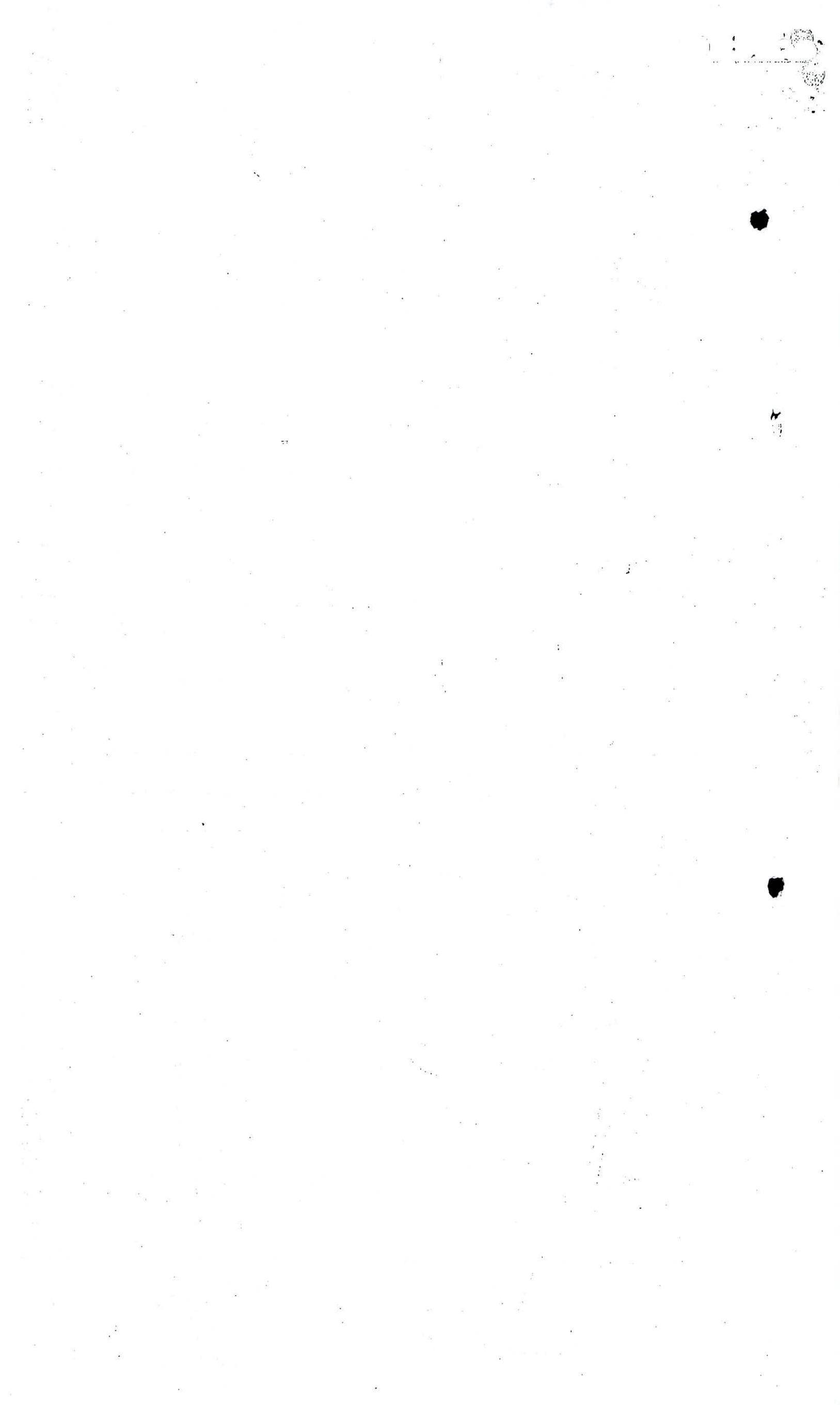
Dr. JAVIER RECONDO
ESCRIBANO
MAT. 3406

025189 21295

bienes de la Sociedad, con las limitaciones del artículo

30 de la Ley 19.550 y contando con la pertinente autorización legal si corresponda y hacerse representar en los bloques y órganos de administración respectivos. - También podrá participar en cámaras empresariales o asociaciones de su actividad, sean privadas, nacionales o internacionales, estatales o intergubernamentales. - La precedente enumeración no es excluyente de otros actos, negocios o contratos actividades o servicios autorizados por las reglamentaciones en vigor o que se dicten en el futuro en razón de su actividad. - Las operaciones de crédito pasivo podrán realizarse, únicamente, previa autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación. -- LO TRANSCRITO CONCUERDA con sus originales, doy fe, como de que el compareciente no solicita se le expongan testimonio de esta escritura a los efectos que correspondan. - LEIDA y ratificada, así la otorga y firma, por ante mí, el Escribano Autorizante, de todo lo que doy fe. - Respaldo la comparecencia y certificación estatutarias adquiridas al representante del gabinete suscrito. - Date

Dr. JAVIER RECONDO
ESCRIBANO
MAT. 3406Dr. JAVIER RECONDO
ESCRIBANO
MAT. 3406Dr. JAVIER RECONDO
ESCRIBANO
MAT. 3406



ACTUACION NOTARIAL



(G)
A 0000832
FOLIO 296
S - NOR

//CUERDA con su escritura matriz que obra al folio 2399.....

del Registro Notarial No. 307..... de esta Capital Federal, autorizada por el Escribano Alfredo Luis Giugale.....

PARA LA SOCIEDAD INTERESADA.....

en mi carácter de adscripto..... de dicho Registro expido este primer testimonio-fotocopia..... en 3 hojas de..... fotocopia/s y la presente foja que sello y firmo en Buenos Aires a los 5 días del mes de junio..... de 1979.-

Alfredo L. Giugale

1815 (14/12/77)



ADSCRIPTO EN LA FOJA, BAJO EL NÚMERO

MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO

DE

LIBRO NOVENTA TOMO A

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS NACIONALES

EN EL JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCE EN LO COMERCIAL
CON EL REGISTRO.

Dr. JAVIER RECONDO
ESCRIBANO
MAT. 3406

ABRIL 14 1980

CONJUNTAMENTE CON ESCRITURA N° 1815 DE FECHA 14/12/77.-

Dr. JAVIER RECONDO
ESCRIBANO
MAT. 3406

Dr. JAVIER RECONDO
ESCRIBANO
MAT. 3406

FOTOCOPIA CERTIFICADA EN EL
SELLO DE ACTUACION NOTARIAL
+ 0060 X

Dr. JAVIER RECONDO
ESCRIBANO
MAT. 3406

Dr. JAVIER RECONDO
ESCRIBANO
MAT. 3406





PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 12.990 - RUBORIAL
205
Doscientos cinco

033267085

c/58864

AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS) ESCRITURA NUMERO: CINCUEN-
de "ANTARTIDA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS } TA Y SEIS.- En la ciudad-
SOCIEDAD ANONIMA) de Buenos Aires, Capital -
de la República Argentina, a tres de febrero de mil novecientos ochenta
y seis, ante mí, la Escribana Autorizante, comparece el doctor Antonio-
MICELE, que manifiesta ser casado, mayor de edad, domiciliado en la calle-
Reconquista número 601, primer piso, de esta ciudad, persona hábil, de mi-
conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y repre-
sentación de la sociedad que gira con la denominación de "ANTARTIDA COM-
PAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA", en su carácter de PRESI-
DENTE, acreditando la existencia legal de la sociedad y la personería de
que hace mérito, con los siguientes documentos: a) Con la reforma inte-
gral de los estatutos sociales formalizada por escritura de fecha 22 de
octubre de 1971, pasada al folio 4730 del presente Registro, Protocolo
respectivo, cuyo testimonio inscripto en el Juzgado Nacional de Primera
Instancia en lo Comercial de Registro el 17 de diciembre de 1971, bajo
el número 4643, al folio 304, del Libro 75, tomo A. de Estatutos de Socie-
dades Anónimas Nacionales, tengo a la vista y fe; b) Con la reforma de
Estatutos formalizada por escritura del 14 de diciembre de 1977, pasada
al folio 5784 del presente Registro, Protocolo respectivo, cuyo testimonio
inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial
de Registro, con fecha 14 de abril de 1980, bajo el número 1231, del Libro
90, tomo A. de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, tengo a la vis-
ta, doy fe; c) Con el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de
octubre de 1985, de elección de autoridades, que en copia agrego a la pre-

Dr. JAVIER RECONDO
ESCRIBANO
MAT. 3406



PROTOCOLO NOTARIAL

LEY 12.990 – RUBRICA



AU33267085

sente escritura; y d) Con el Acta de reunión de directorio de fecha 31 de octubre de 1985, número 494, de distribución de cargos, que en copia también agrego a la presente escritura. – Y el compareciente en el carácter invocado DICE: Que la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad que representa, celebrada el 23 de diciembre de 1985, resolvió aumentar el capital social en la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA AUSTRALES, con la emisión de las acciones correspondientes, y modificar los artículos "CUARTO" y "DECIMOSEPTIMO" del Estatuto Social. – Que conforme a las disposiciones legales y normas vigentes, viene por este acto a elevar a escritura pública la referida Acta, junto con la planilla de accionistas asistentes a la Asamblea, a cuyo efecto me hace entrega de los libros respectivos, de los cuales transcribo a continuación la documentación citada, la que por su orden son del siguiente tenor: "ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 1985. – En Buenos Aires, a los veintitres días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, se reúnen en primera convocatoria los accionistas de "Antártida" Compañía Argentina de Seguros S.A., en el local social de Reconquista 601, piso primero, y siendo las diecisiete horas y treinta minutos, el señor Presidente de la Sociedad, Dr. Antonio Micallef, declara abierta la sesión, sin la presencia del Inspector de Personas Jurídicas. – Seguidamente se informa que, de acuerdo con los datos consignados en el "Registro de Asistencia de Accionistas No. 3, folios 49 y Libro no. 4, folios 2 al 4 inclusive, en la Asamblea se hallan presentes diecisiete accionistas, catorce por sí y tres por representación, que totalizan dieciseis millones quinientas noventa y nueve mil novecien-

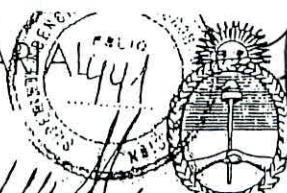


PROTOCOLO NOTARIAL 1441

LEY 12.990 - RUBBICA

206

Doscientos seis



033267086

" tas sesenta y siete acciones ordinarias clase "A" de cinco votos y cin-
" cuenta y nueve millones novecientas sesenta y dos mil ochocientas seten-
" ta y cinco acciones ordinarias clase "B" de un voto, y que representa -
" el 76,56 % de las acciones con derecho a voto, con un total de ciento --
" cuarenta y dos millones novecientos sesenta y dos mil setecientos diez -
" votos.- El capital emitido con derecho a voto es de Diez australes en -
" total.- El Señor Presidente hace constar la presencia de Directores y -
" miembros de la Comisión Fiscalizadora, que se han hecho las publicacio-
" nes de rigor en el "Boletín Oficial" y en el diario "El Accionista". de -
" esta Capital y expresa que contando con el quorum reglamentario exigido
" por el art.14 del Estatuto la Asamblea Extraordinaria se encuentra en -
" condiciones de sesionar legalmente, por lo que pasa a someter a la Asam-
" blea el siguiente Orden del Día:
1o.) Aumento de capital y emisión de ac-
" ciones por capitalización parcial del "Saldo Ley No.19.742"; 2o.) Modifi-
" cación de los arts.4º y 17º del Estatuto y adecuación del signo mo-
" tario (Decreto No.1096/85); 3o.) Canje de las láminas de las acciones en
" circulación. Con respecto al punto 1o.: Aumento de Capital y emisión de -
" acciones por capitalización parcial del "Saldo Ley No.19742" expresa que
" en reuniones previas mantenidas con los señores accionistas se llegó a -
" unificar criterio para capitalizar del "Saldo Ley No.19742" la suma de -
" A. 99.990 (noventa y nueve mil novecientos noventa australes), que, agrega
" do al valor del capital actual de A. 10.- (Diez australes), formarán un -
" capital total de A. 100.000.- (Cien mil australes).- La Asamblea por una -
" unanimidad aprueba tal propuesta y el accionista Sr. Arturo R. Gattinoni ha
"ce moción para que, a fin de posibilitar la capitalización dispuesta se -

Dr. JAVIER RECONDO
ESCRIBANO
MAT. 3406Dr. JAVIER RECONDO
ESCRIBANO
MAT. 3406Dr. JAVIER RECONDO
ESCRIBANO
MAT. 3406Dr. JAVIER RECONDO
ESCRIBANO
MAT. 3406



PROTOCOLO NOTARIAL

LEY 12.990 – RUBRICA



A 033267086

emitán acciones nominativas, no endosables, de las clases "A" y "B", en la cantidad necesaria para su distribución entre los tenedores de acciones en proporción a las que posean de cada clase de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6º del Estatuto. – La Asamblea por unanimidad aprueba tal moción. – Al pasar a tratar el punto 2º: "Modificación de los arts. 4º y 17º del Estatuto y adecuación del signo monetario" (Decreto N° 1096/85) el señor Presidente propone que las acciones en circulación se conviertan a australes a razón de 1 A. cada \$a. 1.000. – y que las nuevas que se emitan tengan un valor nominal de un austral cada una. – Asimismo que se reformen los artículos 4º y 17º del Estatuto que quedarían así redactados: "Art. 4º: El capital social es de CIEN MIL AUSTRALES representado por igual número de acciones ordinarias de un austral valor nominal cada una, de las cuales 21.060 corresponden a la clase "A" y 78.940 a la clase "B". – Podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por resolución de la asamblea ordinaria que establecerá las clases de acciones a emitir pudiendo delegar en el directorio la época, forma y condiciones de pago de la emisión. – Las acciones serán nominativas, no transferibles por endoso. – Art. 17º: Los directores durarán un año en sus funciones, siendo reelegibles. – Cada director depositará en garantía de su desempeño la cantidad de veinte australes por el tiempo que dure su mandato y hasta que se apruebe el balance del último ejercicio de su gestión. – En la primera reunión que celebra el directorio designará de su seno al presidente y al vicepresidente". – La Asamblea por unanimidad aprueba lo propuesto y la nueva redacción de los mencionados artículos del Estatuto. – Se pone a consideración el punto 3º: "Canje de las láminas de"

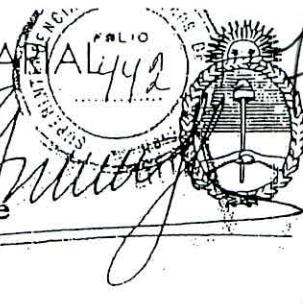


PROTOCOLO NOTARIAL 12

LEY 12.990 - RUBRICA

207

Doscientos siete



033267087

" las acciones en circulación" y por unanimidad la Asamblea así lo resuelve,
" ve, facultando al Directorio para proceder oportunamente a la impresión
" de nuevas acciones para reemplazar a las emitidas disponiendo lo necesario
" para su canje, y possibilitar la capitalización dispuesta al tratar
" el punto lo.- También se resuelve por unanimidad, otorgar autorización.
" al Presidente y/o Vicepresidente del Directorio, para que en forma individual
" gestione la aprobación de las reformas, su protocolización e ins-
" cripción; acordándoles amplias facultades para aceptar agregados, supre-
" siones o modificaciones que sugieran los Organismos pertinentes.- A los
" efectos señalados en el art. 73 de la Ley No. 19.550, la Asamblea por una
" unanimidad designa, a los Sres. Arturo R. Gattinoni y Bernardo H. van der Hey-
" den para que, conjuntamente con el señor Presidente de la Asamblea confeccionen y firmen el Acta de esta reunión.- No habiendo más asuntos.
" que tratar, el señor Presidente levanta la sesión de la Asamblea Extraor-
" dinaria siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos.- Dando cumplimien-
" to a lo resuelto se confeciona la presente Acta, y previa lectura y apro-
" bación se suscribe de conformidad.- Siguen las firmas.-

" ASAMBLEA GENE-
" RAL EXTRAORDINARIA, - 23 DE DICIEMBRE DE 1985, - N° de Orden, Nombre del
" Accionista - Presente o Representado - Nombre del Apoderado - Documento de
" Identidad - Cantidad de Acciones - "A" - "B" - Total - Cantidad de Votos
" Décimo, - 1 - ARTIZU, Jacinto E. - No concurrió. - 142.600. - 618.000. - 760.
" 600. - 2 - AVERBUJ, Moisés. - No concurrió. - 1.617. - 1.617. -
" 3 - BETTINELLI, Alicia A. - Por sí. - I.C. 3607836. - 1.087.000. - 4.044.600.
" 5.131.600. - 9.479.600. - 4 - BONTEMPO de SOLARES, Elena. - No concurrió.
" 352.300. - 352.300. - 5 - BURGOS de VALERA, Raquel. - No concurrió.

Dr. JAVIER RECONDО
ESCRIBАNO
MAT. 3406



PROTOCOLO NOTARIAL

LEY 12.990 - RUBRICA



A033267087

142.700.- 499.100.- 641.800.- 6.- BRIONES, Pedro Saúl. - No concurred.
rio. - 274.300.- 1.182.300.- 1.456.600.- 7.- CAMBIAZZO, José Gui-
llermo. - Por sí. - CI.1350526.- 12.700.- 23.000.- 35.700.- 86.500.- 8.-
CARNEVALIE, Andrés A. - No concurrió. - 65.400.- 226.800.- 292.200.-
9. CASALI de FRUMENTO, Victoria - Por sí. - CI.1454420.- 1.625.100.- 6.423.-
00 -- 8.048.100.- 14.548.500.- 10.- CASULLO de FRUMENTO, María M. - Por sí.
CI.2120066.- 2.541.434.- 8.513.741.- 11.055.175.- 21.220.911.- 11.- CORRAL
BALLESTEROS, Juan C. - No concurrió. - 76.800.- 373.000.- 449.800.-
12.- FARGAS, Beatriz (Ad.Suc.) - No concurrió. - 374.300.- 374.300.-
- 13.- FINVER S.A. - Por sí. - CI.738317.- 2.318.000.- 4.650.500.- 6.968.-
500.- 16.240.500.- 14.- FONDO DE INVERSION. - Por sí. - CI.4740580.-
1.967.000.- 1.967.000.- 1.967.000.- 15.- FRUMENTO, José Luis. - Por sí.
CI.291150.- 4.018.733.- 12.319.189.- 16.337.922.- 32.412.854.- 16.- FRU-
MENTO, Luis Nicolas. - Por sí. - CI.738317.- 3.282.500.- 10.233.700.- 13.-
516.200.- 26.646.200.- 17.- FRUMENTO, María Elena. - Por sí. - CI.4939907.-
82.500.- 911.040.- 993.540.- 1.323.540.- 18.- FRUMENTO de MARINIZZI M.C.
No concurrió. - 109.200.- 758.875.- 868.075.- 19.- FRUMENTO, Marta
Isabel. - A.R. Gattinoni. - CI.1626602.- 72.765.- 72.765.- 72.765.- 20.-
GARAY, Carlos Aníbal. - No concurrió. - 418.400.- 1.527.800.- 1.946.200.-
- 21.- GARGIULO de ORFILA, Olga. - No concurrió. - 178.550.- 671.775.-
850.325.- 22.- GATTINONI, Arturo Ricardo. - Por sí. - CI.1626602.- 298.-
100.- 915.000.- 1.213.100.- 2.405.500.- 23.- GOENAGA, Miguel Angel. - Por-
si. - CI.5136388.- 3.000.000.- 3.000.000.- 3.000.000.- 24.- GONZALEZ
de ROCCO, Zahira. - No concurrió. - 693.500.- 2.307.600.- 3.001.100.-
25.- GRANATA, Roberto (Adm.Suc.). - No concurrió. - 537.400.- 2.141.200.-

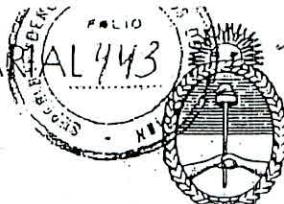


PROTOCOLO NOTARIAL 443

LEY 12.990 - RUBRICA

208

Doscientos ocho



1033267088

GRACIELE INES ZITTA
ESCRIBANA
MAT. 3636

- " 2.678.600.- -26.- KERN, Guillermo. (Adm. Suc.).- No concurrió. - 170.000
- " 1.061.300.- 1.231.300.- -27.- LAMESA, Ligia Paz. - B. van der Heyden. -
- " CI.406435.- 151.000.- 655.000.- 806.000.- 1.410.000.- 28. MARINOTZI, José
- " A.- Por si. - CI.2148158.- 151.200.- 1.521.540.- 1.672.740.- 2.277.540.-
- " SUB-TOTAL... 18.377.117.- 67.346.042.- 85.723.159.- 133.091.410.- TRANS.
- " PORTE 18.377.117.- 67.346.042.- 85.723.159.- 133.091.410.- 29.- MICELE,
- " Antonio. - Por si. - CI.490078.- 79.300.- 498.700.- 578.000.- 895.200.-
- " 30.- ORFILA, Elena Maria. - No concurrió. - 27.450.- 113.475.- 140.925.
- " 31.- ORFILA, Francisco José. - No concurrió. - 27.450.- 113.475.-
- " 140.925.- -32.- ORFILA, Olga E.N. - No concurrió. - 27.450.- 113.475.-
- " 140.925.- -33.- PARMIGIANI, María E.M. de. - No concurrió. - 90.400.-
- " 1.245.600.- 1.336.000.- -34.- RIVERO OLAZABAL de MOSSO, L. - No concur-
- " rrió. - 9.800.- 45.400.- 55.200.- -35.- SAN MARTIN, Felix. - A.R. Gatti
- " noni. - CI.1626602.- 654.300.- 2.816.800.- 3.471.100.- 6.088.300.- 36.-
- " SAN MARTIN, Pedro G. - No concurrió. - 175.500.- 612.500.- 788.000.-
- " -37.- TANOIRA de CASULLO, Josefina. - No concurrió. - 703.200.- 2.469.
- " 000.- 3.172.200.- -38.- TRAMANZOLO, Elisa V. - No concurrió. - 217.867
- " 725.266.- 943.133.- -39.- TRAMANZOLO, Ada M. - No concurrió. - 217.866.
- " 725.267.- 943.133.- -40.- TRIGAS de FRACASI, Dolores. - No concurrió. -
- " 153.800.- 718.100.- 871.900.- -41.- van der HEYDEN, Bernardo. - Por si.
- " CI.406.435.- 298.100.- 1.397.300.- 1.695.400.- 2.887.800.- TOTALES: . . .
- " 21.059.600.- 78.940.400.- 100.000.000.- 142.962.710.- AUSENTES . . .
- " 4.459.633.- 18.977.525.- 23.437.158.- PRESENTES... 16.599.967.- 59.-
- " 962.875.- 76.562.842.- 142.962.710.- Siendo las diecisiete horas y treinta minutos, se clausura el Registro de Asistencia de Accionistas, con la

Dr. JAVIER RECONDO
ESCRIBANO
MAT. 3406



PROTOCOLO NOTARIAL

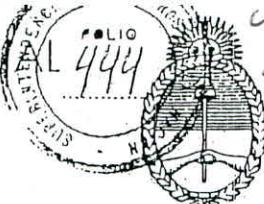
LEY 12.990 - RUBRICA



AU33267088

presencia de diecisiete accionistas, catorce por sí y tres por representación, que totalizan dieciseis millones quinientas noventa y nueve mil novecientas sesenta y siete acciones ordinarias clase "A" de cinco votos y cincuenta y nueve millones novecientos sesenta y dos mil ochocientas setenta y cinco acciones ordinarias Clase "B" de un voto, o sea un capital de Australes siete con 66/100 con derecho a ciento cuarenta y dos millones novecientos sesenta y dos mil setecientos diez votos. Hay una firma.- Sr. Antonio Micele Presidente.- Hay una firma.- Sr. Bernardo H. van der Heyden Accionista.- Hay una firma.- Sr. Arturo R. Gattinoni. Accionista.- ES COPIA FIEL de los originales de su referencia, doy fe, como de que el compareciente CONTINUA DICIENDO: Que llevando a efecto lo resuelto en el Acta precedentemente transcripta, declara: PRIMERO: Aumentado el capital social en la suma de noventa y nueve mil novecientos noventa australes, con los cuales queda elevado a la suma de CIEN MIL AUSTRALES.- SEGUNDO: Reformados los artículos "CUARTO" y "DECIMOSEPTIMO" del Estatuto Social, todo ello en la forma que emerge del Acta de Asamblea ya referida, que se tiene por íntegramente reproducida en este lugar.- ME SOLICITA además el compareciente se le expidan testimonios de esta escritura a los efectos que correspondan.- Y yo, la Escribana Autorizante hago constar: Que no corresponde el pago de Impuesto de Sellos sobre el aumento de capital protocolizado, por tratarse de la capitalización del saldo ley diecinueve mil setecientos cuarenta y dos.- LEIDA que le fué al compareciente la presente escritura, se ratifica en su contenido, y en prueba de conformidad así la otorga y firma por ante mí, la Escribana Autorizante, de todo lo que doy fe.- Roslado.

033267089



PROTOCOLO NOTARIAL

LEY 12.990 - RUBRICA

209

Doscientos nueve



GRACIELA INES ZITTA
ESCRIBANA
MAT. 2143

ochocientos 99.900-760.000-65.400-449800-Garay-San
Martin-catorce-novecientos-Vale-Payalo-siete con
66/100-Vale

GRACIELA INES ZITTA
ESCRIBANA
MAT. 2143

Ante mi

Dr. JAVIER RECONDО
ESCRIBANO
MAT. 3406



PROTOCOLO NOTARIAL

LEY 12.990 – RUBRICA



A 033267089

CON//